

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 939
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente Cesionario Fondo Nacional de Garantías FNG
Demandado: El Gafufo S.A.S. y Mario Alberto Villegas Builes
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00330-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, mediante el cual presenta enuncia al poder que le fura conferido, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, Dr. CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, advirtiéndose que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7338e4bbf7febb1b73136e23563054f92c6bd85cc5faa4610c204cd545d4402**

Documento generado en 29/04/2022 08:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>